

PROTOCOLO GENERAL APLICABLE A LAS ACTIVIDADES EXCEPTUADAS DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR

Todas las actividades que se detallan a continuación podrán ser realizadas, siempre y cuando cumplan con las siguientes normativas:

1. Distanciamiento social,
2. Higiene de manos,
3. Higiene de la tos (toser o estornudar en el pliegue del codo),
4. Uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón),

Las personas con los siguientes síntomas: Dificultad respiratoria, Fiebre, Tos seca, Mialgias (dolor muscular) Disnea (ahogo o dificultad en la respiración) Odinofagia (dolor de garganta) Rinorrea (secreción acuosa o mucosa de los orificios nasales) y/o que hayan viajado fuera del Partido de La Costa (territorio provincial, nacional o del exterior) o que hayan estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID19 en los últimos veintiún (21) días, NO DEBEN REALIZAR NINGUNA DE ESTAS ACTIVIDADES y deben consultar por los medios habilitados (103 – 147).

Para desplazamientos desde y hacia el trabajo, en viajes cortos, se recomienda caminar para permitir liberar espacio en el transporte público y así permitir que quienes no tengan otra alternativa de traslado puedan utilizar colectivos, taxis y/o remises. En los casos, que resulte posible, se sugiere organizar el funcionamiento con dotación de personal rotativo cada 14 días, de modo tal que en caso de aparecer un caso sospechoso de COVID 19 no se vea resentida la actividad.

PROTOCOLO PARA TRABAJOS A PUERTAS CERRADAS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS

En relación a los acontecimientos de público conocimiento sobre la pandemia por el Covid-19 y la cuarentena declarada, y dado el cierre repentino de los establecimientos y con ello el corte abrupto, de todas las tareas de mantenimiento que se venían desarrollando en cada establecimiento con el personal propio, algunas de las cuales resultan esenciales para asegurar el funcionamiento o evitar deterioros de la infraestructura, se realiza el presente documento.

Se efectuarán aquellos trabajos que resulten indispensables para asegurar el correcto mantenimiento de los establecimientos y no se degrade la infraestructura ya que los mismos no pueden estar sin atención permanente para evitar males mayores, y además para que finalmente cuando se levante la cuarentena puedan estar en condiciones de poder reabrir. Las tareas que se requieren son aquellas que normalmente se realizan con el personal estable de mantenimiento de hoteles.

Por ello se establece este protocolo para Establecimientos Hoteleros para realizar distintas tareas a puertas cerradas:

- Ingreso a los Establecimientos:
 1. Se interrogará a toda persona que ingrese de la calle al lugar de trabajo, sin importar la tarea que desempeñe, sobre la existencia de alguno de los síntomas descriptos para el Covid-19.
 2. Deberá cambiarse el calzado y ponerse la ropa de trabajo en el baño o vestuario específico y rociar la misma con alcohol y limpiar las suelas del calzado con un trapo con agua con lavandina, tirar cualquier elemento descartable en un cesto de basura determinado para estos casos y lavarse las manos con agua y jabón, antes de tomar contacto

con cualquier elemento de trabajo del lugar como así también el uso de barbijo o tapabocas.

3. Se dará al personal la ropa de trabajo, los elementos de protección sanitarias requeridas y se les explicará y capacitará sobre su uso, conservación, limpieza y desinfección. Los elementos de protección son de uso individual y no serán compartidos.

- Para las tareas de mantenimiento:

1. Antes de tomar contacto con cualquier elemento, herramientas, equipos o tocar sectores de trabajo, rociarlo con alcohol y verificar que el lugar (llámese taller, depósito o galpón) esté ventilado.
2. Mientras se realicen sus tareas se deberá utilizar barbijo o tapabocas y evitar tocarse la cara.
3. Respetar las distancias sociales de 2 mts. entre los trabajadores, toser y estornudar en el pliegue del codo, mantener el sector dónde estén trabajando ventilado y verificar la limpieza y desinfección que se haya hecho en esos lugares sobre todo si estuvo mucho tiempo cerrado y sin ventilación.
4. Se deberá tomar intervalos de 5 a 10 minutos cada 1 hora de trabajo para tomar aire fresco y que se ventile el ambiente.
5. Al terminar la tarea del día o del momento, deberán realizar la limpieza y desinfección de las herramientas y equipos antes de guardarlos, y lugares de trabajo, incluyendo barandas, picaportes, etc., rociarlos con desinfectante para evitar que queden residuos de algún virus.

- Para tareas de limpieza:

1. Todos los días al iniciar o finalizar las tareas: preparar y dejar preparado para el día siguiente para todos los sectores del Establecimiento que lo requieran, los distintos productos para la desinfección según lo requerido por los protocolos vigentes (trapos y agua con lavandina para la limpieza de calzados, rociadores con alcohol al 70%, alcohol en gel y los paños para aplicar los productos necesarios).
2. Utilizar barbijo y guantes de goma para las diferentes tareas, no tocarse la cara con ellos en ningún momento y estornudar o toser en el pliegue del codo.
3. En cada lugar que se realicen las tareas, utilizar los productos asignados y mantener los distintos sectores ventilados todo el tiempo.
4. Tomar intervalos de 5 a 10 minutos cada 1 hora para tomar aire fresco y ventilar los ambientes cerrados.

- Para tareas administrativas:

Si fuese necesario realizar tareas administrativas

1. Antes de utilizar su sector u oficina, corroborar que se hubieren realizado las tareas de limpieza y desinfección requeridas por seguridad.
2. Utilizar el alcohol al 70% para desinfectar implementos. Utilizar barbijo o tapabocas y guantes previo a la higiene del lugar y las cosas a utilizar
3. Recordar que al toser y estornudar se deberá hacer en el pliegue del codo y no se deberá tocar la cara sin previamente haberse lavado las manos.
4. Tomar intervalos de 5 a 10 minutos cada 1 hora para tomar aire fresco y ventilar los ambientes cerrados.

- Salida del Establecimiento: Se deberá dejar los uniformes en el baño o vestuario que corresponda, previa desinfección de los mismos con alcohol al 70% y limpiar los zapatos con un trapo con lavandina o dejarlos para su limpieza dónde corresponda y si se lo llevan a su casa, deberán hacerlo en una bolsa cerrada.
- Información General:
 1. Se pondrá en lugar visible los instructivos para el correcto lavado y desinfección de manos.
 2. Se pondrá en lugar visible instructivos para el correcto uso de los artículos de desinfección y limpieza.
 3. Se pondrá en lugar visible instructivos para la correcta utilización de barbijos y guantes.
 4. Se reforzará la higiene de los sanitarios que utilice el personal, aumentando la frecuencia de higiene y desinfección de los mismos. Las toallas disponibles en los baños serán descartables.
- Importante: durante toda la jornada se deberá tener en cuenta:
 1. No tocarse la cara, salvo que sea con las manos recién lavadas.
 2. Estornudar y toser sobre el pliegue del codo.
 3. Respetar las normas de distanciamiento social y compartir bebidas o vajilla.
 4. Evitar reuniones en lugares cerrados o poco ventilados y mantener los ambientes ventilados.

Control preventivo (PROCEDIMIENTO)

Implementar medidas de control al personal, previo a su ingreso a trabajar, para la detección de síntomas compatibles con COVID-19. Para su procedimiento, se sugiere designar responsables, previamente capacitados, para la tarea. La detección se puede lograr a través de varias técnicas incluyendo equipo de detección (tal como termómetros sin contacto) y/o cuestionarios sencillos. Si se establece la medición de temperatura al ingreso al establecimiento, ésta debe realizarse empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. Las personas encargadas de la medición de temperatura deben contar con equipo de protección personal apropiado. La definición de caso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica, por lo que se debe mantener informado permanente a través de la página oficial del Ministerio de Salud de la Nación, y adaptar el cuestionario a la definición vigente. En caso de que una persona manifieste síntomas de COVID-19 se deberá establecer medidas para aislar a la persona para lo cual se sugiere disponer una sala o zona en donde la persona con síntomas no tenga contacto con otras y espere hasta ser evaluada adecuadamente. Ante la identificación de personal con síntomas respiratorios o fiebre, se debe contactar inmediatamente al Sistema de Emergencias de salud local para su evaluación y eventual traslado a una institución de salud. Toda sospecha de COVID-19 debe notificarse a la autoridad sanitaria local.

El mismo procedimiento deberá aplicarse en caso de trabajadores de empresas tercerizadas.

Distanciamiento social (PROCEDIMIENTO)

Comunicar las medidas adoptadas para el cumplimiento del distanciamiento social, capacitar al personal y controlar su observancia.

Mantener en todo momento una distancia interpersonal mínima de 2 metros la densidad de ocupación no puede exceder en ningún momento 1 persona cada 2,25 metros cuadrados.

Estas medidas deben contemplarse dentro y fuera del establecimiento, tanto en las áreas de trabajo como en áreas comunes como recepción, salón comedor, desayunador, salas de estar, pasillos, lobbies, estacionamientos, y en todo otro sector donde pueda llegar a confluir una numerosa cantidad de personas en forma simultánea.

Higiene de manos y respiratoria (PROCEDIMIENTO)

El lavado de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. El tiempo recomendado para el lavado de manos es de 40-60 segundos. En los puestos de trabajo donde el empleado no tenga acceso para lavarse las manos con agua y jabón, debe disponerse alcohol en gel.

Excepto en tareas específicas (limpieza, contacto directo con secreciones) se desaconseja el uso de guantes dada la mayor persistencia de partículas virales viables sobre el látex/nitrilo. No se recomienda el uso de guantes para manipulación de documentación sino el lavado frecuente de manos. Se aclara que el uso de guantes no reemplaza el lavado de manos.

Considerar la protección de los ojos (gafas o máscara facial) en tareas puntuales. El nivel de protección dependerá de la actividad a realizar.

Capacitación

Se deberá informar y capacitar a los empleados del alojamiento en reconocimiento de síntomas de la enfermedad (de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 260/2020 art 15) y de las medidas de prevención del COVID-19 de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Nación.

Planificar las actividades asegurándose que todo el personal se capacite.

Las capacitaciones pueden ser brindadas por la misma organización o por terceros. Se deben realizar de preferencia en forma remota, o si fuera presencial, se debe mantener en todo momento una distancia interpersonal mínima de 2 metros, la densidad de ocupación no puede exceder en ningún momento 1 persona cada 2,25 metros cuadrados.

Desplazamientos desde y hacia el lugar de trabajo

Se recomienda el uso de medios de transporte individuales (automóvil, bicicleta, entre otros) y así evitar el uso del transporte público.

En el uso de medios de transporte individuales o específicos se debe recordar mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y la desinfección del interior del mismo.

Para el uso del transporte público, siempre que no esté prohibido, se recomienda:

- Uso de barbijo casero, cubrebocas o tapabocas en todo momento.
- Recordar la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos a realizar.
- Desplazarse provisto de un kit de higiene personal (jabón de tocador, alcohol en gel, pañuelos descartables, toallas para secarse las manos).
- Respetar las distancias recomendadas (2 metros).
- Evitar los aglomeramientos en los puntos de acceso al

transporte que se vaya a utilizar.

Al regresar a casa,

- Retirar el barbijo desde el elástico evitando tocar el frente, y ponerlo a lavar (o tirarlo si es descartable).
- Realizar lavado de manos inmediatamente al ingresar y siempre antes del contacto con superficies.

Identificación de personal de riesgo

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están exentas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, aquellas personas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes y las siguientes personas incluidas en los grupos en riesgo:

- Mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”.
- Personas gestantes.
- Personas con enfermedad respiratoria crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- Personas con enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- Personas con inmunodeficiencias y estados de inmunodepresión.
- Personas con diabetes
- Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- Personas con enfermedad hepática avanzada.

Recordar: se debe asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica de los trabajadores y las trabajadoras, con especial atención a la información relacionada a patologías que configuren factores de riesgo para formas graves de COVID-19.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

A los fines de contribuir al distanciamiento social responsable o distancia de seguridad vigente, se sugieren alternativas o formas de organización del trabajo:

Organizar al personal en grupos de trabajo o equipos para facilitar la interacción reducida entre personas, de manera de cumplir con el distanciamiento establecido. De ser posible extremar las medidas de protección sanitarias.

Adecuar las diferentes tareas fundamentales del establecimiento de manera tal de garantizar, durante toda la jornada de trabajo la distancia entre personas de 2 metros como mínimo aceptable.

Garantizar la mínima convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico cerrado.

Escalonar el horario de ingreso/egreso de trabajadores/as cuyas tareas deban realizarse en forma presencial para evitar aglomeraciones en los puntos de acceso a los establecimientos y reducir la ocupación del transporte público en horas pico.

Impartir instrucciones a los responsables y realizar seguimiento de cada área para que reduzcan al mínimo indispensable la presencia de los

trabajadores y las trabajadoras en los lugares de trabajo.